

## El personal del SERMAS podrá disfrutar sus vacaciones y permisos 2020 hasta el 31 de mayo de 2021

***Con carácter excepcional, la D.G. RR. HH. del SERMAS ha remitido Instrucción a las Gerencias de Atención Primaria, SUMMA y Atención Hospitalaria, por la que les habilita para autorizar a su personal la concesión de los días de vacaciones y permisos pendientes de disfrutar de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.***

Tal y como marcan los pactos de la Mesa Sectorial de Sanidad de la CM, las vacaciones, días adicionales de vacaciones por antigüedad, permisos por asuntos particulares, y días adicionales por asuntos particulares por antigüedad, devengados en el año anterior, se podrán disfrutar hasta el 31 de enero del año siguiente. No obstante, debido a la pandemia del COVID-19, la Mesa Sectorial de Sanidad acordaba modificar las fechas de los plazos para solicitar el disfrute de las vacaciones anuales de 2020, quedando prorrogado el disfrute de las vacaciones y permisos devengados por los profesionales en el año 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

Sin embargo, dada la situación de pandemia por COVID-19 que vive la Comunidad de Madrid y por los motivos asistenciales y organizativos derivados de ella, la DGRRHH del SERMAS ha emitido Instrucción prolongando esa prórroga acordada en la reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad, celebrada el 28 de octubre de 2020.

Queda plasmado en la Instrucción de 27/01/ 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, por la que se amplía el plazo de disfrute de Vacaciones y Permisos Retribuidos correspondientes al año 2020 del Personal Estatutario adscrito a las Gerencias de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA112 del Servicio Madrileño de Salud, que se amplía la concesión de vacaciones y permisos correspondientes a 2020, hasta el 31 de mayo de 2021. Puedes consultar la Instrucción completa que es de aplicación a todos los niveles asistenciales, en el documento adjunto:





Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Recursos Humanos  
Y Relaciones Laborales  
Servicio Madrileño de Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## **INSTRUCCIÓN DE 27 DE ENERO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE DISFRUTE DE VACACIONES Y PERMISOS RETRIBUIDOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 DEL PERSONAL ESTATUTARIO ADSCRITO A LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, ATENCIÓN PRIMARIA Y SUMMA112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

---

El Pacto suscrito en la Mesa Sectorial de Sanidad el día 10 de diciembre de 2015 sobre vacaciones, permisos y licencias del personal estatutario que presta servicios en instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, establece que las vacaciones, días adicionales de vacaciones por antigüedad, permisos por asuntos particulares, y días adicionales por asuntos particulares por antigüedad, devengados en el año anterior, se podrán disfrutar hasta el 31 de enero del año siguiente.

No obstante, en la reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad, celebrada el 28 de octubre de 2020, se acordó prorrogar el disfrute de las vacaciones y permisos devengados por los profesionales en el año 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. Sin embargo motivos asistenciales y organizativos derivados de la situación de pandemia por COVID-19 que vive la Comunidad de Madrid aconseja volver a prorrogar este plazo.

En consecuencia, esta Dirección General, con carácter excepcional, acuerda ampliar la concesión de vacaciones y permisos devengados en el año 2020 **“hasta el 31 de mayo de 2021”**, por lo que las Gerencias de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112 podrán autorizar a su personal los días de vacaciones y permisos pendientes de disfrutar, hasta dicha fecha.

Madrid, 27 de enero de 2021

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Raquel Sampedro Blázquez

GERENCIAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

GERENCIA DEL SUMMA 112

